



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 06 del
27 de febrero de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), veinticuatro (24) de febrero dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2021 00028 00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MOLINA
DEMANDADO: MARIA SAGRARIO RUIZ VIUDA DE CANTE Y OTROS

Cumplido el término de emplazamiento establecido en el artículo 108, 293 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a designar como curador ad-litem de las personas emplazadas, al abogado **MANUEL BLANCO PINEDA** a quien se le prevendrá que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NOMBRAR al abogado **MANUEL BLANCO PINEDA** como curador ad-litem de las personas emplazadas. Notifíquesele, informándole que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez